



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.466.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente C.M. N° 04516-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 3399 se reglamentó la aplicación en el sistema de contrataciones municipales del denominado "**COMPRE LOCAL**".

Que dicha medida ha tenido vigencia durante el ejercicio 2001, caducando el 31 de diciembre del corriente año.

Que atento a la grave situación económica que atraviesa el país, se hace necesario, insistir en las herramientas que apuntalen y fortalezcan el comercio y la industria local, sienta éste uno de los objetivos primordiales del Gobierno Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Prorrógase por el plazo de un año la vigencia de la Ordenanza N° 3399 con todos sus efectos.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil uno.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. LUIS PERETTI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela